

Distr.
RESTRINGIDA
E/CEPAL/R.278
22 de junio de 1981
ORIGINAL: ESPAÑOL

C E P A L

Comisión Económica para América Latina

Mesa Redonda sobre financiamiento de las
exportaciones de manufacturas en América Latina

Santiago de Chile, 29 de junio al 1 de julio de 1981

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES DEL
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO */

*/ Preparado por el Proyecto Conjunto CEPAL/CCI en Promoción de
Exportaciones, con datos proporcionados por el organismo.

81-6-1352

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

1. Antecedentes

Resolución AG - 8/63 de la Cuarta Reunión de la Asamblea de Gobernadores (Caracas, abril 1963). Resolución AG - 9/75 de la diez y seis Reunión de la Asamblea de Gobernadores (Santo Domingo, mayo, 1975).

2. Cuerpo legal vigente

Resolución DE - 59/63 del Comité Ejecutivo de Directores (30.IX.63) y sus modificaciones mediante Resoluciones DE - 78/68 (16.V.68), DE - 118/71 (7.X.71) y DE - 182/72 (21.XII.72), las cuales norman el Programa de Financiamiento de Mediano Plazo de Exportaciones Intrarregional de Bienes de Capital y de Servicios.

Resolución DE - 181/75 del Comité Ejecutivo de Directores (23.X.75), la cual amplió el Programa anterior a determinados bienes manufacturados y semimanufacturados.

Resolución DE - 161/75 del Comité Ejecutivo de Directores (25.IX.75) y su modificación mediante Resolución DE - 180-75 (23.X.75), las cuales norman el Programa Complementario de corto plazo.

3. Objetivos

Contribuir directamente a incrementar la producción de bienes y de servicios tanto en el país exportador como en el país importador de la región y, por lo tanto, contribuir al mejoramiento económico y social de los países en desarrollo miembros del Banco.

Colocar al exportador latinoamericano en situación de igualdad relativa a la competencia internacional.

4. Instrumentación de operaciones

Tanto el programa de mediano plazo como el programa complementario de corto plazo se realizan con la Agencia Nacional que los países miembros del Banco designan para ese propósito, las cuales deben disponer, en opinión del Banco, de la capacidad legal y financiera para ejecutar los programas.

Los préstamos del Banco para ambos programas pueden efectuarse de la siguiente manera:

/a) líneas

- a) líneas de créditos globales rotatorios a la Agencia Nacional, sea para adquirir documentos de crédito que ésta pueda emitir o para descontar documentos de crédito que tal Agencia pueda haber adquirido;
- b) otras operaciones que el Banco determine.

5. Post-embarque

a) Operaciones elegibles

Programa a Mediano Plazo

- exportaciones intrarregionales de bienes de capital, considerados como tales en el comercio internacional y que normalmente son sujetos a financiamiento de mediano plazo;
- servicios normalmente financiados a mediano plazo en el comercio internacional;
- repuestos para los bienes elegibles: (hasta 10% del total de la operación);
- exportaciones de manufacturas y semimanufacturas que normalmente se financian a mediano plazo.

Todos los bienes y servicios susceptibles de ser financiados por el Programa a Mediano Plazo se encuentran especificados en una lista.

Los bienes y servicios a ser financiados por el Programa deben ser originarios de los países miembros latinoamericanos del Banco, para lo cual se establecen las correspondientes normas.

El Programa no financiará las exportaciones de bienes que, a juicio del Banco, no promoverán el desarrollo económico del país importador; las exportaciones de bienes usados; las reexportaciones; y, las transacciones que no constituyen prácticas comerciales normales.

Programa a Corto Plazo

- los mismos bienes y servicios elegibles para el Programa a Mediano Plazo cuando los créditos han sido concedidos hasta 180 días;
- los demás bienes manufacturados y semimanufacturados, originarios de los países en desarrollo miembros del Banco y con las excepciones similares al programa anterior.

/b) Recursos

b) Recursos

Programa a Mediano Plazo.

- recursos de capital ordinario del Banco (los recursos dispuestos al 15 de mayo de 1981 han sido de US\$ 60 millones);
- recursos que el Banco pueda obtener en el mercado de capitales sin dar su garantía, a través de la venta de documentos de crédito o participación en tales documentos, o en los contratos de préstamos globales que resulten de operaciones financiadas bajo el programa.

Programa a Corto Plazo

- recursos propios del Banco (al 15 de mayo de 1981 alcanzan a US\$ 4 millones);
- recursos puestos a disposición del Banco para ser administrados en la implementación del programa. (Ver Fondo de Fideicomiso de Venezuela);
- recursos que el Banco puede obtener en el mercado de capitales, sin dar su garantía o la de sus fondos fiduciarios, a través de la venta de documentos que se derivan de operaciones financiadas por el Programa.

c) Cobertura

Programa a Mediano Plazo

- hasta el 85% del crédito de exportación financiado por la Agencia Nacional;
- hasta el 100% del crédito cuando el país exportador ha asumido los riesgos políticos y, cuando como consecuencia de pagar siniestros por este tipo de riesgos, está imposibilitado de continuar financiando exportaciones elegibles bajo el programa regional a la tasa normal.

Existen otras condiciones vinculadas a lo anterior dentro de las cuales sobresalen la exigencia de un pago al contado de 15% del valor de la exportación por parte del importador, o menos, según sea la competencia internacional; y, la responsabilidad del exportador por un 10% del crédito de exportación.

Programa a Corto Plazo

- un porcentaje a determinar en la respectiva operación con cada Agencia Nacional. En todo caso este porcentaje no puede superar

/el 50%

el 50% a excepción de los países de categoría B (países de mercado insuficiente) y los de categoría C (países de menor desarrollo relativo) en cuyo caso los porcentajes podrán elevarse a 65% y 85%, respectivamente. (Ver documento GN - 870 - 6 del BID);

- hasta 100% del crédito de exportación financiado por la Agencia Nacional cuando se presentan las mismas condiciones señaladas para este efecto en el programa de mediano plazo.

d) Tasas de interés

Programa a Mediano Plazo

- el Comité Ejecutivo de Directores la establecerá periódicamente teniendo en cuenta las existentes en los sistemas de financiamiento de otros países y el costo del dinero en el mercado de capitales. (Al 15 de mayo de 1981, la tasa es de 7%.)

Programa a Corto Plazo

- del mismo modo que el programa a mediano plazo. (Al 15 de mayo de 1981, la tasa es de 7%.)

Además de las tasas de interés el Banco cobra por sus operaciones, un 1% de comisión de compromiso, dentro del programa financiado con el capital ordinario cuando los recursos otorgados no son desembolsados después de 60 días de la firma del contrato. Lo mismo se aplica para el Fondo de Fideicomiso de Venezuela y la comisión, en este caso, es de 1.25%.

e) Plazos

Programa a Mediano Plazo

- entre 180 días y, en general, 5 años, teniendo en consideración las prácticas habituales en el comercio internacional y, en particular, el tipo de bienes y de servicios, los valores unitarios y las sumas totales de la transacción;
- más de 5 años, si es necesario para ajustarse a las variaciones de la competencia internacional.

Programa a Corto Plazo

- hasta 180 días, en términos generales. Estos plazos pueden ser más cortos o más largos de acuerdo a las prácticas prevalecientes en el comercio internacional.

/f) Garantías

f) Garantías

Programa a Mediano Plazo

- el Banco puede requerir la garantía total del Gobierno del país exportador o de una institución financiera de dicho país aceptable para el Banco.

Programa a Corto Plazo

- de igual modo que en el programa a mediano plazo.

6. Pre-embarque

Programa a Mediano Plazo

- no contine disposiciones para estas operaciones.

Programa a Corto Plazo

- los préstamos globales o las líneas de créditos concedidas a las Agencias Nacionales pueden financiar los pre-embarques de estas Agencias siempre que cumplan las siguientes condiciones:
 - cobertura: similar a la descrita para postembarque;
 - operaciones para facilitar la producción, la preparación y almacenaje de los bienes para la exportación;
 - los bienes deben ser elegibles;
 - el mecanismo de pre-embarque de la Agencia Nacional esté cubierto por regulaciones de créditos aceptables para el Banco.

7. Fondo de Fideicomiso de Venezuela

Con este Fondo de Fideicomiso, que alcanzó a US\$ 50 millones, el Banco puede ampliar el apoyo de su programa de financiamiento de la siguiente manera:

Programa a Corto Plazo

- exportaciones no tradicionales de manufacturas y semimanufacturas (existe lista de productos para definir los tradicionales);
- exportaciones no tradicionales de otros bienes que se originan en los países de menor desarrollo relativo y los de mercado insuficiente.

/Los mercados

Los mercados elegibles para todas estas exportaciones serán los países miembros del Fondo Monetario Internacional y Suiza.

Las demás condiciones que regirán la aplicación de los recursos del Fondo son las mismas descritas precedentemente para el Programa de Corto Plazo.

Es de interés señalar que, en sus comienzos, este Fondo permitió ampliar también el apoyo del Programa a Mediano Plazo de la siguiente manera:

- las exportaciones de bienes de capital se podrán apoyar cuando son destinadas afuera de la región, a todos los países miembros del Fondo Monetario y Suiza excepto los países en desarrollo miembros del Banco;
- las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas, distintas de los bienes de capital, cuando se financian normalmente a mediano plazo podrán ser elegibles cuando se realizan a los países miembros del Fondo Monetario y Suiza.

En la actualidad estas operaciones no son apoyadas por el Programa.